



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265 .2016-MDPIA

Pachacamac, 09 AGO. 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO:

El D.S. N° 07763 de fecha 09 de Agosto del 2016, Informe N° 92-2016-MDP/GDHyPS/SGOCDMyDnC de fecha 09 de Agosto del 2016 y Memorándum N° 578-2016-MDP/GSCMA de fecha 09 de Agosto del 2016, emitido por la Sub Gerencia de OMAFED, CIAM, DEMUNA, Matrimonios y Divorcios No Contenciosos dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente, sobre **Fraccionamiento de derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos, de quien en vida fue ROSALINA BASILIO DE RAMOS**,

y:

CONSIDERANDO:

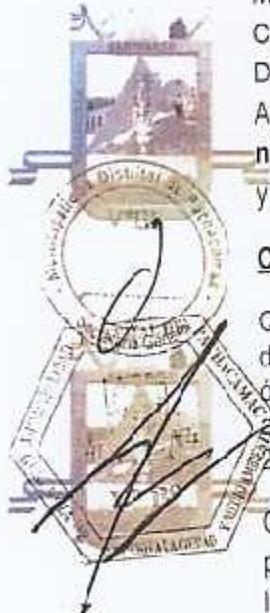
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que (...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio – Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/c situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante D.S. N° 07763 de fecha 09 de Agosto del 2016, la administrada Martha Ramos Basilio, solicita fraccionamiento del 50% del pago de nicho por el sensible fallecimiento de su madre que en vida fue **ROSALINA BASILIO DE RAMOS**, Asimismo a través del Memorándum N° 639-2016-MDP/GDHyPS de fecha 09 de Agosto del 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia del fraccionamiento del 50% del pago correspondiente por el concepto de servicios en 4 armadas de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 006-2016, contenido en el Informe N° 92-2016-MDP/GDHyPS/SGOCDMyDnC de la Sub Gerencia de OMAFED, CIAM, DEMUNA, Matrimonios y Divorcios No Contenciosos.

Que, con Memorándum N° 578-2016-MDP/GSCMA de fecha 09 de Agosto del 2016, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir la Resolución





Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

de Alcaldía, sobre el fraccionamiento de pago de nicho ubicado en el Pabellón Juan Pablo II – Lado B – Letra D – Núm. 24 del Cementerio Municipal de Pachacamac, por estar amperado por Ley.

Estando a los expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de la administrada **MARTHA RAMOS BASILIO**, el fraccionamiento del 50% por concepto de pago de nicho ubicado en el Pabellón Juan Pablo II – Lado B, Letra D, Numero 24 del Cementerio Municipal de Pachacamac, equivalente a S/. 2.000.00 (Dos mil Soles), el mismo que deberá ser cancelado en 4 cuotas, debiendo pagar S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta Soles) todos los 09 de cada mes, a partir del 09 de Setiembre del 2016, teniendo en consideración que la administrada realizará un pago por adelantado por la cantidad de S/. 1.000.00 (Mil Soles).



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución, en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Mahun Freddy Ruiz Gomez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

